



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2019-GM/MDCH

Chilca, 08 de febrero de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 015-2019-GPP/MDCH, el Informe N° 010-2019-SGPD-OPMI/MDCH, la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2018-GM/MDCH y la Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDCH/A;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 015-2019-GPP/MDCH, de fecha 11 de febrero de 2019 emitida por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante la cual remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional – IV Trimestre 2018 de la Municipalidad Distrital de Chilca y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 010-2019-SGPD-OPMI/MDCH, la Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Evaluación del Plan Operativo Institucional – IV Trimestre 2018 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el numeral 9.3 del artículo IX de la Directiva N° 001-2018-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2018-GM/MDCH, de fecha 11 de enero de 2018, establece que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca deberán remitir a la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, el Formato N° 1 (Datos Generales) y Formato N° 2 (Medios Verificables) del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre; y el inciso b) manifiesta que las Unidades Orgánicas que incumplan con remitir la información solicitada, se informará a la Gerencia Municipal, a fin de considerar las acciones correctivas previstas en la normatividad vigente;

Que, con Informe Múltiple N° 001-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, de fecha 07 de enero del presente año se solicitó todas las Unidades Orgánicas de la Institución, la evaluación del Plan Operativo Institucional – IV Trimestre 2018. Y con Informe Múltiple N° 002- 2019 – SGPD-OPMI/GPP/MDCH, se reitera a las Unidades Orgánicas que no presentaron la evaluación del Plan Operativo Institucional – IV Trimestre 2018, su presentación;

Que, el Artículo 71° Numeral 71.3 de la Ley N° 288411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que “Los Planes Operativos Instituciones reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, precisando las tareas necesarias para su cumplimiento, así como la oportunidad para su ejecución, a nivel de cada dependencia Orgánica”;

Que, el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDCH/A, de fecha 05 de febrero de 2019, delega en el Gerente Municipal la facultad aprobar el Plan Operativo



Reconstruyendo

Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, sus modificaciones y evaluaciones correspondientes;

En virtud de los hechos facticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones de la Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento de gestión “Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) IV Trimestre de la Municipalidad Distrital de Chilca correspondiente al periodo fiscal 2018”, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Abge. LUIS ALBERTO SANCHEZ GALVEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GPP
C.c. SGPD-OPMI
C.c. Archivo